

ESTI LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 24

SERIE: 1995-96

Ordenanza autorizando la contratación de un préstamo por \$79,490.74 con cargo a los Fondos Generales presupuestarios del Municipio de Dorado, que incluye el pago de principal e interés; y para otros fines:

POR CUANTO: El municipio de Dorado necesita adquirir un sistema de comunicación de entroncado para rendir un mejor servicio a la comunidad en general a ser utilizado por la Administración, Policía y Defensa Civil Municipal.

POR CUANTO: El Municipio no cuenta con la cantidad total presupuestaria en un año económico por lo que necesita la contratación de un préstamo (artículo 3.009-(i)) por el tiempo de tres (3) años para cubrir el costo de dicho equipo.

POR CUANTO: Corresponde a la Asamblea Municipal (Según Artículo 5.005 (m)) mediante ordenanza autorizar la contratación de un préstamo proveniente de Fondos Generales presupuestarios y el propósito para el cual será usado.

POR CUANTO: La propuesta de financiamiento fue sometida por la firma AA Public Finance Co., Inc., representada por la Vicepresidenta señora Mayra López de Victoria fue enviada a la evaluación del Banco Gubernamental de Fomento cumpliendo con la orden ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico número OE-1993-20 del 28 de mayo de 1993.

POR TANTO: Resuélvase por esta Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico.

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde del Municipio de Dorado a contratar un préstamo con la firma AA Public Finance Co., Inc. por la cantidad de setenta y nueve mil cuatrociento noventa con setenta y cuatro centavos (\$79,490.74) por tres (3) años con cargo a los Fondos Operacionales del Municipio para adquirir equipos de radio comunicaciones entroncado.

Sección 2da: Se realizarán los pagos semi-anual por \$13,248.79 con un pago inicial de la cantidad de \$3,444.51 pagaderos de la partida 296010-03-04-9451-Renta de Equipos y Vehículos, con una tasa de interés del 7.5% fijo.

Sección 3ra: La adquisición del equipo radiocomunicaciones entroncado será de acuerdo a la Subasta Número 09-95-96 del 17 de octubre de 1995.

Sección 4ta: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y la misma constituirá un compromiso absoluto y obligatorio para este Municipio, así como para sus funcionarios y sus sucesores hasta el pago total de esta deuda.

Sección 5ta: Se ordena al Director de Finanzas, una vez haya sido aprobada esta Ordenanza, a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad del Municipio.

Sección 6ta:

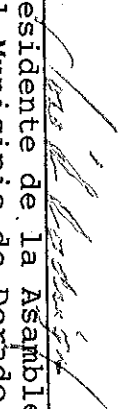
Que copia cetificada de la misma sea enviada a las agencias y funcionarios con interés en ella.

CERTIFICACION

CERTIFICAMOS, que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 19 95-96, adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 19 96.

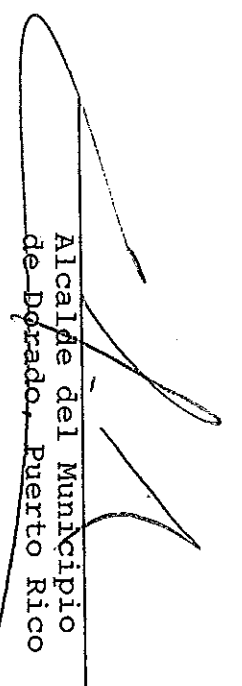
SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión:

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para someter a los Honorables, Secretario de Hacienda Y Secretario de Justicia de Puerto Rico, se libra la presente certificación hoy día 9 de febrero de 19 96.


Presidente de la Asamblea Municipal
del Municipio de Dorado,
Puerto Rico


Secretario-Asamblea Municipal
del Municipio de Dorado,
Puerto Rico

APROBADO: 9 de febrero de 19 96.


Alcalde del Municipio
de Dorado, Puerto Rico